

el Informe N° 000902-2019-SGPL-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, el Informe N° 000500-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 034-82-PCM, estableció que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el "Reglamento que regula las Políticas Nacionales", el cual regula la vinculación entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales, en cuyo marco se emitió el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprobó la Política General de Gobierno al 2021, la cual establece los ejes y lineamientos prioritarios de gestión gubernamental al año 2021;

Dicho lo anterior, a través de la Resolución Jefatural N° 000108-2019-JN/ONPE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que se encuentra articulado a la Política General de Gobierno;

En esa línea, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) fue elaborado en base a la programación de recursos para el cumplimiento de las metas propuestas por las dependencias de la institución y según el presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo, el citado instrumento de gestión sirve como guía a los distintos órganos para la ejecución de sus actividades y según el presupuesto programado;

En aplicación de lo precitado, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 000098-2018-JN/ONPE, N° 000315-2018-JN/ONPE, N° 000111-2019-JN/ONPE, N° 000157-2019-JN/ONPE y N° 000253-2019-JN/ONPE, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019, de la ONPE, en sus versiones 00, 01, 02, 03 y 04, respectivamente; en el marco de lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificaciones; así como, en la Directiva "Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales", Código DI01-GPP/PLAN, Versión 02, aprobada con Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE;

La "Guía para el Planeamiento Institucional" citada, establece en el numeral 6.3, la procedencia de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), en las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

En ese marco normativo, mediante el Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia General, la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 Modificado, versión 05, precisando que dicho plan ha sido elaborado considerando la información de las Elecciones Municipales Complementarias 2020, para el día domingo 29 de marzo de 2020, con la finalidad de elegir al alcalde y regidores del concejo distrital de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, y la Consulta Vecinal con fines de demarcación territorial para la creación del distrito de Alto Trujillo, en la Provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, a llevarse a cabo el 16 de febrero de 2020; en ese sentido, recomienda, luego de efectuarse la evaluación correspondiente, elevar dicha propuesta a la Jefatura Nacional para su aprobación a través de una Resolución Jefatural;

Cabe mencionar que, el informe antes descrito se sustenta en el Informe de vistos de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual concluye que, el citado Plan "se ha elaborado considerando las modificaciones presupuestarias por motivo de la aprobación de desagregación de los recursos al presupuesto del pliego 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales del año fiscal 2019", aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000273-2019-JN/ONPE, por consiguiente, considera pertinente aprobar la modificación propuesta;

Por su parte, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos, manifiesta su conformidad con la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto antes citada y, recomienda a la Jefatura Nacional aprobar el citado instrumento de gestión modificado, a través de una Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto en las normas antes citadas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como los literales s) y t) del Artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Secretaría General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional 2019 Modificado", Versión 05, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el cumplimiento del "Plan Operativo Institucional 2019 Modificado", Versión 05 será responsabilidad de todos los órganos de la entidad, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar el registro del instrumento de gestión aprobado en la presente resolución, en el aplicativo CEPLAN V.01; así como, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el diario oficial "El Peruano"; asimismo, que dicha resolución y el Plan Operativo Institucional que aprueba se publiquen en el Portal Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (www.onpe.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)

1841976-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan al Banco Ripley S.A. el cierre de
agencia ubicada en el departamento de Ica**

RESOLUCIÓN SBS N° 6083-2019

Lima, 18 de diciembre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Ripley S.A. para que se le autorice el cierre de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Ripley S.A., el cierre de una (01) agencia según el siguiente detalle:

Agencia	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Estación R	Avenida Mariscal Benavides N° 287 y N° 289, Lote 2A	Chincha Alta	Chincha	Ica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1841387-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de abril, junio, julio y agosto de 2019 por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065-2019/GREM.M-GRM

Moquegua, 28 de agosto del 2019

VISTO: La relación de los títulos mineros otorgados durante los meses de: ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2019, conforme a lo informado por Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaró entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...), por tanto, a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Gerencia Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10 Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124 del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 24 del D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del

SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros" y Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PUBLICARSE en el Diario Oficial "El Peruano", las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de ABRIL, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del 2019, por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua, siendo las siguientes: 1) VISIONARIO 1, con código 680002517, mediante R.G.N° 042-2019/GREM-GRM de fecha 23 de Abril del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto) V1:N8097 E289 V2:N8096 E289 V3:N8096 E287 V4:N8097 E287; 2) DESARROLLO NACIONAL, con código 680001418, mediante R.G.N° 046-2019/GREM-GRM de fecha 05 de Junio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8082 E291 V2:N8081 E291 V3:N8081 E289 V4:N8082 E289; 3) SAN EXALTACIÓN DE CURO, con código 680000718, mediante R.G.N° 052-2019/GREM-GRM de fecha 17 de Junio del 2019 (D.Lloque, P.General Sanchez Cerro) V1:N8197 E334 V2:N8196 E334 V3:N8196 E333 V4:N8197 E333; 4) KARLITA, con código 680000318, mediante R.G.N° 055-2019/GREM-GRM, de fecha 12 de Julio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8077 E306 V2:N8075 E306 V3:N8075 E304 V4:N8076 E304 V5:N8076 E305 V6:N8077 E305; 5) INDUSTRIA MOQUEGUANA, con código 680000819, mediante R.G.N° 056-2019/GREM-GRM de fecha 12 de Julio del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8081 E291 V2:N8080 E291 V3:N8080 E289 V4:N8081 E289; 6) LUCERO LA TORRE, con código 680001119, mediante R.G.N° 057-2019/GREM-GRM de fecha 22 de Julio del 2019 (D.San Cristobal/Matalaque, P.Mariscal Nieto/General Sanchez Cerro)V1:N8165 E318 V2:N8164 E318 V3:N8164 E317 V4:N8164 E317; 7)CHEN CHEN, con código 680002217, mediante R.G.N° 060-2019/GREM-GRM de fecha 15 de Agosto del 2019 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto)V1:N8091 E297 V2:N8090 E297 V3:N8090 E298 V4:N8089 E298 V5:N8089 E296 V6:N8091 E296; 8) VIRGEN DE CHAPI 2017, con código 680001317, mediante R.G.N° 061-2019/GREM-GRM de fecha 15 de Agosto del 2019 (D.Pacocha, P.Ilo)V1:N8076 E246 V2:N8075 E246 V3:N8075 E245 V4:N8076 E245; 9) CHAPITAS 1, con código 680000419, mediante R.G.N° 062-2019/GREM-GRM de fecha 16 de Agosto del 2019 (D.Ilo/ El Algarrobal, P.Ilo)V1:N8046 E269 V2:N8045 E269 V3:N8045 E268 V4:N8046 E268; 10) ALEJANDRO DAVID, con código 680001818, mediante R.G.N° 063-2019/GREM-GRM de fecha 22 de Agosto del 2019 (D.Moquegua P.Mariscal Nieto)V1:N8086 E291 V2:N8085 E291 V3:N8085 E290 V4:N8086 E290.

Regístrese y comuníquese.

ROBERT GERMAN CARAZAS FLORES
Gerente Regional de Energía y Minas
Gerencia Regional de Energía y Minas

1841403-1

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2019 por la Gerencia Regional de Energía y Minas Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 123-2019/GREM.M-GRM

Moquegua, 6 de diciembre del 2019

VISTO: La relación de los títulos mineros otorgados durante los meses de: SETIEMBRE, OCTUBRE,